

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1199 DE LA COMISIÓN**de 17 de julio de 2015****por la que se reconoce que Bosnia y Herzegovina está libre de *Clavibacter michiganensis* ssp. *sepedonicus* (Spieckerman y Kotthoff) Davis et al.**

[notificada con el número C(2015) 4838]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad ⁽¹⁾, y, en particular, su anexo III, parte A, punto 12,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo III, parte A, punto 12, de la Directiva 2000/29/CE establece una prohibición general en relación con la introducción en la Unión de tubérculos de la especie *Solanum* L. y sus híbridos, excepto los especificados en la parte A, puntos 10 y 11, incluidos los tubérculos de *Solanum tuberosum* L., originarios de terceros países. Dicha prohibición no es aplicable a los terceros países europeos reconocidos como libres de *Clavibacter michiganensis* ssp. *sepedonicus* (Spieckerman y Kotthoff) Davis et al. («el organismo»).
- (2) Según se desprende de las campañas de prospección sistemática de 2011, 2012 y 2013, de un informe relacionado con la campaña de 2014 presentado por Bosnia y Herzegovina y de la visita de inspección que la Oficina Alimentaria y Veterinaria efectuó en marzo y abril de 2014 en dicho país, el organismo no está presente en Bosnia y Herzegovina, país que ha tomado medidas de seguimiento satisfactorias en respuesta a las recomendaciones emitidas en el informe final de la auditoría de la Oficina Alimentaria y Veterinaria.
- (3) Procede, por tanto, reconocer que Bosnia y Herzegovina está libre del organismo.
- (4) La presente Decisión se aplicará sin perjuicio de que ulteriormente pueda descubrirse la presencia del organismo en Bosnia y Herzegovina.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***Reconocimiento**

Se reconoce que Bosnia y Herzegovina está libre de *Clavibacter michiganensis* ssp. *sepedonicus* (Spieckerman y Kotthoff) Davis et al. («el organismo»).

*Artículo 2***Petición de información**

La Comisión pedirá a Bosnia y Herzegovina que facilite, cada año, la información necesaria para comprobar que sigue estando libre del organismo.

⁽¹⁾ DO L 169 de 10.7.2000, p. 1.

*Artículo 3***Destinatarios**

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 17 de julio de 2015.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión
